



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Quince (15) de agosto de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 1724

Medio de control.	Nulidad y restablecimiento
Demandante:	Leasing Bancolombia S.A.
Demandado:	DIAN
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00334 00
Asunto:	Deniega apelación.

Este despacho profirió sentencia dentro del presente proceso judicial, la cual fue notificada electrónicamente el pasado 23 de julio de 2013 como se evidencia a folios 229 y 230, decisión en contra de la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- interpuso el recurso de apelación el día ocho (8) de agosto de 2013.

Ahora, el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 determina frente al trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia lo siguiente:

“1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.”.

Tal como se evidencia a folio 231, la DIAN interpuso el recurso como se señaló el día ocho (8) de agosto, esto es, por fuera del término de los diez (10) días de que trata el numeral 1º transcrito, dado que el término venció el día seis (6) de agosto de 2013 al haberse notificado la sentencia el 23 de julio del año en curso.

Por lo tanto SE DENIEGA el recurso de apelación interpuesto, dado que el mismo se presentó de manera extemporánea por parte de la entidad pública demandada.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria